

De acuerdo a lo solicitado se informa:

1. De acuerdo a la Ley 18.335 Capítulo V - Del derecho al Conocimiento de sus situación de Salud, Artículo 18, literal d, todo usuario tiene derecho a revisar su historia clínica y **a obtener una copia en su prestador de salud.**

2. Está disponible: "Mi Historia Clínica Digital" es un aplicativo diseñado por Salud.uy para permitir que los usuarios del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS) accedan a su información clínica digital. La Historia Clínica Digital es el conjunto de datos clínicos referidos a la salud de una persona en cada etapa de su vida procesados a través de medios electrónicos, siendo el equivalente funcional de la historia clínica en papel. A través de este aplicativo, todos los usuarios del SNIS mayores de 18 años pueden acceder a su información clínica digital y a la configuración de permisos y privacidad desde cualquier computadora, tableta o teléfono celular. El usuario puede acceder desde el portal del Estado, en **Perfil.gub.uy o gub.uy/msp**, desde cualquier dispositivo conectado a Internet, utilizando su Cédula Digital o su Identidad Digital Mobile.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008; **RESULTANDO:** que la peticionante solicita información referente a Historia

Clínica;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en referencia a la solicitud efectuada

, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-8308-2023

VF